



Pereira Risaralda 19 de Febrero de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **7855-2016**

Fecha: 19/02/2016 14:38:07

Recibido por: **MORA LUCIA LOPEZ ISAZA**

Destino: Secretaría de Educación

Anexos:

Doctora

PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ

Directora Administrativa de la prestación del servicio educativo y Administración de plazas docentes.

LC

Ref: Solicitud

Atento Saludo

En atención a solicitudes respetuosas hechas de mi parte ante espacio concedido por usted el pasado 12 de Febrero y en correspondencia con el clamor de la educadora y los educadores **ROSA MARLENY GÓMEZ, LUIS FERNANDO OLAYA HERNANDEZ y JAVIER OSPINA SANCHEZ** de las Instituciones Educativas Gimnasio Risaralda (Los Primeros Dos) y la Institución Educativa Guillermo Hoyos (el tercero), quienes relacionaron los siguientes hechos:

ROSA MARLENY GÓMEZ

Liberada de la IE Gimnasio Risaralda, sede América Mixta, con argumentos que aún están en revisión y que desde un trabajo de campo serio y responsable permitirá conclusiones para el análisis. Es importante considerar que de común acuerdo se había establecido en la reunión del pasado 12 de Febrero que nos acercáramos a una determinación favorable para las partes; pero vaya sorpresa cuando la educadora reporta a la organización su reubicación con acto administrativo en mano.

Es importante señalar que las características institucionales identificadas no corresponden con la decisión y que además esta institución no hace parte de los colegios que aparecen registrados en el pilotaje para jornada Única.

LUIS FERNANDO OLAYA HERNANDEZ

Este educador es liberado de la IE Gimnasio Risaralda, titular en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA y su carga académica repartida a educadores titulares de otras áreas diferentes.


Resulta complejo comprender como este proceso de reorganización continúa su rumbo sin que se resuelvan acciones de carácter jurídico interpuesto por quienes sienten vulnerados sus derechos. El debido proceso hace parte de las garantías constitucionales a que tienen derecho los educadores cuando sienten que lo requieren.

JAVIER OSPINA SANCHEZ

Educador de la IE Guillermo Hoyos, quien solicita se le resuelva la reclamación que ha elevado ante la secretaria de educación Municipal a razón del no pago de su prima vacacional a la que tiene derecho y para lo cual adjunta toda la información necesaria. Que mejor prueba para demostrar que tiene derecho que las copias de los desprendibles de pago del total de los meses del año 2015.

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa se me permita un nuevo espacio con el fin de saber las razones por las cuales no es posible una alternativa concertada a este tipo de situaciones y que por el contrario, mantienen viva la incertidumbre de quienes tienen que someterse a este tipo de decisiones.

Agradezco la atención que le merezca la presente,


HUBER DE JESÚS RAMÍREZ BEDOYA
Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos
Secretario de Asuntos Pedagógicos
Sindicato de Educadores de Risaralda.

Recibo Información en:

Calle 13 N° 6-39 de Pereira
Correo Electrónico: hurabe1972@yahoo.com
Teléfono celular: 3122509640



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	19 de febrero de 2016	Número de radicado:	7855
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	HUBER DE JESUS RAMIREZ BEDOYA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

